



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 028/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre con Registro N° CDH1-11/2022, la nota suscrita por el señor Samy Bolaños, Presidente de la Asociación Municipal de Fútbol de Salón Chuquisaca, mediante la cual solicita la distinción a los jugadores que formaron parte de la selección Chuquisaqueña de Varones Sub – 20, que representó y salió campeón en el “Torneo Nacional de Selecciones Departamentales Masculino Sub – 20”, que se realizó en el Departamento del 20 al 24 de junio del año en curso.

Que, adjunto a la nota cursa la Lista de Buena Fe de la Selección de Chuquisaca categoría varones Sub – 20, que participó en el Campeonato Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:
Jugadores:

- 1.- Jhonatan Carlos Chirari Ortega
 - 2.- Jharold Alvaro Garcia Espindola
 - 3.- Jesús Jhonny Peterito Choque
 - 4.- Carlos Andres Fernández Mamani
 - 5.- Víctor Ángel Morales Velásquez
 - 6.- John Edson Uyuquipa Salas
 - 7.- Ariel Jaime Suarez Soliz
 - 8.- Rubén Dario Sandi Ortiz
 - 9.- Adrián Porcel Doria Medina
 - 10.- Diego Alejandro Camacho Villalpando
 - 11.- Herlan Rodrigo Colque Garnica
 - 12.- Randy Kevin Villa Mostacedo
- Cuerpo Técnico
- 1.- Javier Guido Arando Espejo
 - 2.- Fidel Ediberto Cortez Contacayo
 - 3.- Sammy Bolaños Suarez
 - 4.- Dieter Juan Mollo Villavicencio
 - 5.- Jharold Salinas

Que, la selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Varones Sub – 20 representó al Departamento y Municipio, con una sobresaliente participación y consagrándose campeón en el Torneo Nacional de Selecciones Departamentales Masculino Sub – 20, evento realizado del 20 al 24 de junio del año en curso.

Que, el Art. 105 de la Constitución Política del Estado establece que “El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que “El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO” al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas”.



Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la Distinción con la medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**" a cada uno de los jugadores, cuerpo técnico y representantes de la selección Chuquisaqueña de Fútbol de Salón Sub – 20 Varones en el orden siguiente:

JUGADORES

- 1.- JHONATAN CARLOS CHIRARI ORTEGA
- 2.- JHAROLD ALVARO GARCIA ESPINDOLA
- 3.- JESUS JHONNY PETERITO CHOQUE
- 4.- CARLOS ANDRES FERNANDEZ MAMANI
- 5.- VICTOR ANGEL MORALES VELASQUEZ
- 6.- JOHN EDSON UYUQUIPA SALAS
- 7.- ARIEL JAIME SUAREZ SOLIZ
- 8.- RUBEN DARIO SANDI ORTIZ
- 9.- ADRIAN PORCEL DORIA MEDINA
- 10.- DIEGO ALEJANDRO CAMACHO VILLALPANDO
- 11.- HERLAN RODRIGO COLQUE GARNICA
- 12.- RANDY KEVIN VILLA MOSTACEDO

CUERPO TÉCNICO

- 1.- JAVIER GUIDO ARANDO ESPEJO
- 2.- FIDEL EDIBERTO CORTEZ CONTACAYO
- 3.- SAMMY BOLAÑOS SUAREZ
- 4.- DIETER JUAN MOLLO VILLAVICENCIO
- 5.- JHAROLD SALINAS

En justo reconocimiento por su actuación sobresaliente y haberse coronado campeones del "Torneo Nacional de Selecciones Departamentales de Fútbol de Salón Masculino Sub – 20", en representación del Departamento y del Municipio.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Distinción con la Medalla "**AL MÉRITO DEPORTIVO**", se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 27 de julio de 2022, a horas 10:00, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

LEGISLATURA DEL BICENTENARIO

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós.

[Handwritten signature of Oscar Sandy Rojas]

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



[Handwritten signature of Jenny Marisol Montaña Daza]

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de julio del año Dos Mil Veintidós.

[Handwritten signature of Dr. Enrique Leaño Palenque]

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

